

DECISIÓN No. 38

ACCESO DE BIENES AL MERCADO

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 3-04(6); 4-03(2)(a)(ii) y 4-03(2)(a)(iv) del mismo Tratado,

Recomienda

1. Incorporar al Programa de Desgravación establecido en el Anexo I del artículo 3-04 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia los productos clasificados en las fracciones arancelarias que se señalan a continuación, con un arancel de importación de cero por ciento:

A. Fracciones arancelarias en las que los Estados Unidos Mexicanos acelera la desgravación a cero arancel.

Fracción arancelaria	Descripción
40111001	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera).
40112001	Del tipo de los utilizados en autobuses y camiones.

B. Fracciones arancelarias en las que la República de Colombia acelera la desgravación a cero arancel.

Fracciones Arancelarias	Descripción
4011100000	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera).
4011200000	Del tipo de los utilizados en autobuses y camiones.

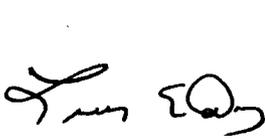
2. Para la determinación del origen de los productos señalados en el párrafo 1 de esta Decisión, se aplicará, cuando corresponda, lo dispuesto en el capítulo VI (Reglas de origen) y en los anexos al artículo 6-01 (Cálculo del costo total) y 6-03 (Reglas de origen específicas) del Tratado.
3. Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia intercambiarán, antes del 1 de enero de 2002, notificaciones que certifiquen que las formalidades legales de cada Parte han concluido.

29 de noviembre de 2001

Por los Estados Unidos
Mexicanos

Por la República de
Colombia

Por la República Bolivariana
de Venezuela



Luis Ernesto Derbez Bautista

Marta Lucía Ramírez de Rincón

Luisa Romero Bermúdez